

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 556-2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

06 DIC 2019

VISTOS: el Informe N° 56-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 22 de Febrero del 2019 del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 65-20149/JMPB de fecha 28 de Octubre del 2019 del Proyectista Ing. Juan Manuel Perez Borrero; el Informe N° 775-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 30 de Octubre del 2019 del Sub Director de la División de Estudios; el Informe N° 396-2019/GRP-401000-401400 de fecha 05 de Noviembre del 2019 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Memorando N° 511-2019/GRP-401000-401100 de fecha 13 de Noviembre del 2019 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; el Informe N° 066-2019/JMPB de fecha 14 de Noviembre del 2019 del ing. Juan Manuel Perez Borrero; el Informe N° 845-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 28 de noviembre del 2019 del Sub Director de la División de Estudios; el Informe N° 497-2019/GRP-401000-401100 de fecha 04 de Diciembre del 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Septiembre de 2018, se suscribió el **CONTRATO N° 066-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Consorcio Buenos Aires, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un monto contractual ascendente a S/. 5'639,709.43 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 43/100 SOLES), incluido impuestos de Ley y otros, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Que, mediante Informe N° 56-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 22 de Febrero del 2019, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, la absolución de consultas del BLOQUE I, BLOQUE II, BLOQUE III, BLOQUE IV, BLOQUE V, BLOQUE VI, DEPOSITO Y LIMPIEZO, CASETAS, TIJERALES Y BLOQUE EXISTENTE, señalando en cada uno de ellos que el sistema de contratación de la ejecución de la obra es A SUMA ALZADA.

Que, mediante Informe N° 65-20149/JMPB de fecha 28 de Octubre del 2019, el Proyectista Ing. Juan Manuel Perez Borrero remite al Sub Director de la División de Estudios, los planos que forman parte del expediente técnico del adicional vinculante de obra N° 02, señalando que los mismos deberán ser aprobados previamente a la tramitación del adicional de obra.

Que, mediante Informe N° 775-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 30 de Octubre del 2019, el Sub Director de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de los planos del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", indicando que los mismo se encuentran con conformidad mediante Memorando N° 561-2019/GRP-401000-401400. Asimismo indica que los planos a aprobarse son los que a continuación se detallan: DA-15 DETALLES ARQUITECTÓNICOS DE LA CAJA DE ESCALERAS DE LOS BLOQUES 4 Y 6; DA-16 DETALLES ARQUITECTONICOS DE LA CAJA DE ESCALERAS DE LOS BLOQUES 5; E-43 DETALLES ESTRUCTURALES DE LA CAJA DE ESCALERAS DE LOS BLOQUES 4 Y 6; E-46 DETALLES ESTRUCTURALES DE LA CAJA DE ESCALERAS DEL BLOQUE 5; E-47 CORTES

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 556-2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLLCC-G

Sullana,

06 DIC. 2019

DETALLES ESTRUCTURALES DE LA CAJA DE ESCALERAS DEL BLOQUE 5.

Que, mediante Informe N° 396-2019/GRP-401000-401400 de fecha 05 de Noviembre del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura manifiesta que de conformidad con la conformidad del Sub Director de la División de Estudios, solicita la aprobación DA-15 DETALLES ARQUITECTÓNICOS DE LA CAJA DE ESCALERAS DE LOS BLOQUES 4 Y 6; DA-16 DETALLES ARQUITECTONICOS DE LA CAJA DE ESCALERAS DE LOS BLOQUES 5; E-43 DETALLES ESTRUCTURALES DE LA CAJA DE ESCALERAS DE LOS BLOQUES 4 Y 6; E-46 DETALLES ESTRUCTURALES DE LA CAJA DE ESCALERAS DEL BLOQUE 5; E-47 CORTES DETALLES ESTRUCTURALES DE LA CAJA DE ESCALERAS DEL BLOQUE 5 y PLANO A-01 PLANTA GENERAL DE DISTRIBUCIÓN; indicando que este último es el reemplazo del Plano Contractuales A-01.

Que, mediante proveído de fecha 06 de Noviembre del 2019, recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional dispone a este Despacho, la emisión del informe y acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 511-2019/GRP-401000-401100 de fecha 13 de Noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, complementar la información respecto a la aprobación de planos de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", debiéndose pronunciar sobre el cumplimiento de la finalidad publica con la modificación de planos, indicar si es que esta modificación de planos deviene de deficiencias en el expediente técnico, así como indicar respecto al profesional encargado de la elaboración de los nuevos planos e indicar si con esto se generaría la aprobación de un adicional de obra.

Que, mediante Informe N° 066-2019/JMPB de fecha 14 de Noviembre del 2019, el ing. Juan Manuel Perez Borrero alcanza al Sub Director de la División de Estudios, el informe complementario sobre la aprobación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", indicando que la modificación de los planos deviene por deficiencias en el expediente técnico, y que con la aprobación de la modificación de los planos se estaría cumpliendo con los factores de seguridad superiores a las construcciones convencionales en el diseño de caja de escaleras del referido proyecto. Asimismo indica que los planos han sido elaborados por la Sub Dirección de Estudios y Proyectos debido a que habiéndosele cursado cartas notariales al consultor que elaboró el expediente técnico, este no ha cumplido con absolver las consultas respectivas.

Que, mediante Informe N° 845-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 28 de noviembre del 2019, el Sub Director de la División de Estudios remite al Director Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 73-2019/JMPB, emitido por el Ing. Juan Manuel Perez Borrero, mediante el cual, adjunta la documentación referida al levantamiento de observaciones notificadas al consultor Ing. Nelson Rogelio Villegas Valladolid;

Que, mediante Informe N° 497-2019/GRP-401000-401100 de fecha 04 de Diciembre del 2019, el

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 556-2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

06 DIC 2019

Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal indicando que en atención a las opiniones técnicas del sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como a fin de cumplir con el objetivo de la contratación, deviene en **PROCEDENTE MODIFICAR Y APROBAR** los planos DA-15 DETALLES ARQUITECTÓNICOS DE LA CAJA DE ESCALERAS DE LOS BLOQUES 4 Y 6; DA-16 DETALLES ARQUITECTONICOS DE LA CAJA DE ESCALERAS DE LOS BLOQUES 5; E-43 DETALLES ESTRUCTURALES DE LA CAJA DE ESCALERAS DE LOS BLOQUES 4 Y 6; E-46 DETALLES ESTRUCTURALES DE LA CAJA DE ESCALERAS DEL BLOQUE 5; E-47 CORTES DETALLES ESTRUCTURALES DE LA CAJA DE ESCALERAS DEL BLOQUE 5 y PLANO A-01'- PLANTA GENERAL DE DISTRIBUCIÓN; para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, en primer lugar corresponde mencionar que la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", ha sido convocada y adjudicada bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, por lo que, el presente análisis de efectuará en mérito a las normas, directivas u opiniones emitidas por el OSCE;

Que, el área de estudios y proyecto solicita y da conformidad de los planos DA-15 DETALLES ARQUITECTÓNICOS DE LA CAJA DE ESCALERAS DE LOS BLOQUES 4 Y 6; DA-16 DETALLES ARQUITECTONICOS DE LA CAJA DE ESCALERAS DE LOS BLOQUES 5; E-43 DETALLES ESTRUCTURALES DE LA CAJA DE ESCALERAS DE LOS BLOQUES 4 Y 6; E-46 DETALLES ESTRUCTURALES DE LA CAJA DE ESCALERAS DEL BLOQUE 5; E-47 CORTES DETALLES ESTRUCTURALES DE LA CAJA DE ESCALERAS DEL BLOQUE 5 y PLANO A-01'- PLANTA GENERAL DE DISTRIBUCIÓN; y base a ello, dicho despacho y el Director Sub Regional de Infraestructura, solicitan la aprobación de los mismos;

Que, respecto a la absolución de consultas, el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, regula respecto a la absolución de consultas sobre ocurrencias en la obra, indicando que las mismas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda (...) en caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista por la falta de absolución de la misma";

Que, en atención al artículo anteriormente expuesto, esta Entidad ante las consultas formuladas por el contratista CONSORCIO BUENOS AIRES, a través del INFORME N° 775-2019/GRP-401000-401400-401410, el Sub Director de la División de Estudios cumple con absolver las consultas formuladas y anotadas en el cuaderno de obra;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 556 -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 06 DIC. 2019

Que, de conformidad con el principio de eficiencia y eficacia regulado en el Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y atendiéndose que esta Entidad debe adoptar decisiones que orienten al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan un repercusión positiva en las condiciones de vida de las persona, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de recursos públicos, deviene en procedente la aprobación y modificación de los planos para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"; la misma que ha sido objeto de revisión y aprobación por parte del Sub Director de la División de Estudios y Director Sub Regional de Infraestructura, quienes han emitido su opinión técnica favorable.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y MODIFICAR LOS PLANOS para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"; los mismos que a continuación se detallan: DA-15 DETALLES ARQUITECTÓNICOS DE LA CAJA DE ESCALERAS DE LOS BLOQUES 4 Y 6; DA-16 DETALLES ARQUITECTONICOS DE LA CAJA DE ESCALERAS DE LOS BLOQUES 5; E-43 DETALLES ESTRUCTURALES DE LA CAJA DE ESCALERAS DE LOS BLOQUES 4 Y 6; E-46 DETALLES ESTRUCTURALES DE LA CAJA DE ESCALERAS DEL BLOQUE 5; E-47 CORTES DETALLES ESTRUCTURALES DE LA CAJA DE ESCALERAS DEL BLOQUE 5 y PLANO A-01'- PLANTA GENERAL DE DISTRIBUCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al **CONSORCIO BUENOS AIRES** en su domicilio legal ubicado en Av. BUENOS AIRES N° 1100 SEGUNDO PISO- A.H 09 DE OCTUBRE DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA y al **CONSORCIO SUPERVISOR PAPAYAL** en su domicilio ubicado en Calle Leoncio Prado N° 612- Sullana.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 556-2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

06 DIC. 2019

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento- Contrataciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

